

- 57 Instituto Nacional de Colonización.
- 59 D. José Moreno Tena.
- 60 D. José Calzado Ramos.
- 63-61-70" D.^a Inés y doña Agustina Rincón Miguel Romero.
- 62 D.^a Lorenza Rodríguez Romero.
- 64-67 D. Juan Sánchez Melchor.
- 65 D.^a Gabina Natividad Palacios.
- 68 D. Francisco Calderón Utrera.
- 68' D. Miguel Pérez del Villar.
- 69 D. Julián Moreno Nieto.
- 69' D. Braulio Rubio Chamorro.
- 69" D. Manuel Ardila Rivera.
- 70 D. Francisco Torvisco.
- 70' D. Miguel Fernández Sosa.
- 73 D. Manuel Pérez de Villar Banda.
- 74 D. Eustasio Cordero Cortés.
- 77 D. Jerónimo Miguel-Romero Gómez-Rodulfo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Miajadas (Cáceres) para las obras de red principal de acequias, desagües y caminos del sector XX del canal de Orellana, desagüe D-29.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Miajadas el próximo día 27 de julio, a las dieciocho horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 8 de julio de 1967.—El Ingeniero Director.—3.600-E.

Relación que se cita

- Finca número 1.—Instituto Nacional de Colonización.
- Finca número 2.—Don Antonio Avis Parra.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Don Benito (Badajoz) para las obras de red principal de acequias, desagües y caminos del sector XX de Orellana, acequia XX-a.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayunta-

miento de Don Benito el próximo día 27 de julio, a las diez horas, a fin de que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios y acreditando sus derechos en debida forma se levanten las correspondientes actas a la ocupación.

Madrid, 10 de julio de 1967.—El Ingeniero Director.—3.603-E.

Relación que se cita

- Finca número 1.—Don Francisco Iñiguez Celestino.
- Finca número 3.—Don Juan Suárez de Venegas.
- Finca número 2.—Hros. de D. Delfín de Quirós.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Zona regable del Muga. Puesta en riego de la primera zona de la margen derecha en término municipal de Figueras».

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Zona regable del Muga. Puesta en riego de la primera zona de la margen derecha en término municipal de Figueras».

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Gerona, así como en el periódico «Los Sitios», de la ciudad de Gerona, con exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del término municipal afectado, no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el sentido de que procede decretar bien efectuado el trámite de información pública y seguir adelante el expediente de expropiación forzosa.

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento;

Considerando que no se ha formulado objeción de clase alguna a la relación publicada sobre bienes y derechos afectados por la expropiación de que se trata y que son coincidentes la totalidad de los informes emitidos acerca de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados,

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa mencionada y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos comprendidos en el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Zona regable del Muga. Puesta en riego de la primera zona de la margen derecha en término municipal de Figueras», contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente Resolución. Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, según los casos.

Barcelona, 20 de junio de 1967.—El Ingeniero Director.—3.385-E.

ZONA REGABLE DEL RIO MUGA. (PRIMERA ZONA A MÁRGEN DERECHA). GRUPO CUARTO

Expropiación de los terrenos ocupados por las obras del canal principal aguas arriba de Figueras. Primer tramo en término municipal de Figueras (Gerona)

Número de orden	Nombre y domicilio del propietario	Cultivo	Nombre de la finca	Superficie aproximada a expropiar — m ²
1	Fernando Ferrer Estela. Lavadero, 9, Figueras	Erial a pastos	Pla de los Hostalets.	2.003,08
2	Martín Juanola Olivás. Carretera de Francia, 3, Hostalets de Llers	Cereal secano 4. ^a ...	Idem	1.308,57
3	Juan Bertrán Dachs. Ampurdán, 3, Figueras	Erial a pastos	Idem	2.768,02
4	José Antonio de Albert Muntadas. Lauria, 110, Barcelona	Cereal secano	Idem	1.318,90
5	Mercedes Moner Raguer. Avenida José Antonio, 18, Figueras.—Arrendatario: Leoncio Cervera. Hostalets de Llers	Olivar secano 4. ^a ...	Idem	1.240,93
6 y 7	José Antonio de Albert Muntadas. Lauria, 110, Barcelona	Cereal secano 5. ^a ...	La Montañeta	1.193,00
8	Josefa Moner Raguer. Muntaner, 314, Barcelona.—Arrendatario: Magdalena Tuébols, viuda de Torrent, Huertas, 2, Figueras.	Olivar secano 4. ^a ...	Manso Lacoma	2.110,84
9	Pilar Torrent Tuébols. «Mas Torrent», Figueras	Cereal secano 5. ^a ...	Idem	2.419,61
10	José Ferrer Planellas. «Mas La Coma»	Huerta regadío, frutal regadío y cereal secano	Idem	1.000,56
11	Alberto Burgas Ferreiro. Granja Rosolga, Figueras	Cereal riego	Idem	1.381,38